



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 18/2022/REHSEL

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 28 de noviembre de 2022, ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO. Proceder a la corrección del error material relativo a la baremación de los idiomas comunitarios de la citada resolución, donde dice:

F) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS:

Idiomas hasta máximo 3 puntos por conocimientos de lenguas extranjeras se puntuará con 1'50 punto cada una de las titulaciones acreditativas de conocimiento de lenguas extranjeras previstos en el Marco Europeo Común de referencia para las lenguas o equivalente. Se puntuará las titulaciones completas del nivel correspondiente o curso académico completo superado (el mayor nivel que se ostente por idioma).

- Conocimiento de Valenciano nivel A1 o equivalente: 0'50 puntos
- Conocimiento de Valenciano nivel A2 o equivalente: 1 puntos
- Conocimiento de Valenciano nivel B1 o equivalente: 1'5 puntos
- Conocimiento de Valenciano nivel B2 o equivalente: 2 puntos
- Conocimiento de Valenciano nivel C1 o equivalente: 2'50 punto
- Conocimiento de Valenciano nivel C2 o equivalente: 3 puntos

Debe decir:

F) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS:

Idiomas hasta máximo 3 puntos por conocimientos de lenguas extranjeras se puntuará con 0'50 punto cada una de las titulaciones acreditativas de conocimiento de lenguas extranjeras previstos en el Marco Europeo Común de referencia para las lenguas o equivalente. Se puntuará las titulaciones completas del nivel correspondiente o curso académico completo superado (el mayor nivel que se ostente por idioma).

- Nivel A1 del MCER: 0'50 puntos
- Nivel A2 del MCER: 1 puntos
- Nivel B1 del MCER: 1'5 puntos
- Nivel B2 del MCER: 2 puntos
- Nivel C1 del MCER: 2'50 punto
- Nivel C2 del MCER: 3 puntos

SEGUNDO.- Mantener el resto de la resolución en los mismos términos.

TERCERO.- Contra el presente acto administrativo que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes a partir del día siguiente a la presentación de la notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114, 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almassora, a 28 de noviembre de 2022
L'alcaldessa

Mercedes Gali Alfonso